

ACTA NÚMERO SESENTA – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veinte de noviembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Cooperación Internacional, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Cooperación Internacional, 5.3) Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional), 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.5) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, Fondos Españoles y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de octubre de 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 14 de noviembre del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, al día 15 de noviembre del presente año, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta. A excepción de la impresión de 160 ejemplares de Boletín Estadístico, año 2011, se solicita que sea impreso en el Centro de Impresiones de la Institución y se trámite solamente el empastado.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta por segunda vez Informe de solicitud para trámites de Compras por Libre Gestión, el cual fue observado según acuerdo Ref. 061112-4.2.2, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta. Se solicita que se realice la compra de conformidad al cuadro adjunto en el informe, hasta por la cantidad de SIETE MIL ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7,011.65)
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta por segunda vez Informe de solicitud para trámites de Compras por Libre Gestión, el cual fue observado según acuerdo Ref. 220512-4.2.2, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,
ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

4.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el inicio de la Fase II de seguimiento al proyecto de desarrollo de capacidades de ANDA para el mejoramiento operacional (PRODECANDA), el cual según lo informado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), se desarrollará del 19 al 30 de noviembre de 2012, en el Hotel Sheraton Presidente, con la asistencia técnica a cargo del Ing. Kozo Obara, quien fue parte del equipo de expertos que ejecutó el PRODECANDA y dará el seguimiento a lo realizado por ANDA en las áreas de reducción de Agua No Facturada (ANF) con énfasis en Levantamiento Catastral; Eficiencia Energética con énfasis en Ahorro de Energía y Alcantarillado Sanitario, en lo relativo a la aplicación del Manual de Alcantarillado Sanitario.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

5.1.1) El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA suscribió contrato de arrendamiento No. 84/2001 con la Sociedad OYARZUN, S.A. de C.V. denominado "Arrendamiento de un terreno de 14.2 m² situado en cantón San Roque, conocido como El Picacho, en el volcán de San Salvador" en el cual se tiene instaladas 7 repetidoras de radio UHF, propiedad de la Institución, el cual fue prorrogado al 31 de diciembre de 2011, según acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2010.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., hasta por NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,772.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que la referida Sociedad ha presentado su muestra de interés para formalizar un nuevo contrato de arredramiento con la ANDA, para el período de 1 año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, además, informa

que se mantendrían las mismas condiciones del contrato actual vigente. A excepción, del canon de arrendamiento ya que por política de la Sociedad habrá un reajuste anual en el canon que equivale a un incremento del 0.9%, producto del último índice de inflación anual reportado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, por lo que el nuevo canon mensual será de SETECIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$727.18) dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que el Director Técnico recomienda que se autorice la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento por las razones siguientes:
1. La Sociedad OYARZUN S.A. de C.V., es la única propietaria de El Picacho, o sea la parte más alta del Volcán de San Salvador. Ubicación geográfica única y privilegiada, ya que por su altura permite al CCS, y al personal técnico de la Institución, el comunicarse por radio con las plantas de bombeo, plantas de tratamiento, pozos y tanques con los que la Institución cuenta para el tratamiento, conducción y suministro de agua potable en el AMSS, además de mantener un enlace vía radio con plantas de bombeo de la Región Oriental; en el futuro se ampliará hacia plantas a la Zona Central y Occidental.
 2. La ANDA ha mantenido su principal estación de radio con 7 repetidoras y una torre de 20 metros de altura, desde el año 2001 en que se instaló en el terreno arrendado.
 3. Para el año 2013, se incorporó en el Presupuesto de la Dirección Técnica, en el específico 54317, el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,900.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con el propósito de mantener el sitio de repetición en el Picacho.
 4. Por lo que suscribir un nuevo contrato de arrendamiento se considera que es conveniente para los intereses de la Institución.
- V. Que el costo mensual del arrendamiento ofertado para el año 2013 será de OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$821.71) mensual, haciendo un total anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,860.56) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., con el objeto del "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE 14.2 M2 PARA LA INSTALACIÓN DE 7 REPETIDORAS DE RADIO UHF, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EN CERRO EL PICACHO, VOLCÁN DE SAN SALVADOR", hasta por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,860.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manteniendo las demás condiciones del contrato anterior.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.1.2) El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para conceder Misión Oficial a personal de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 3 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, denominado "Suministro e Instalación de Interruptores de Potencia en Subestaciones Eléctricas en Estaciones de Bombeo de ANDA", con la Sociedad CASA AMA, S.A. DE C.V., por un monto de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$825,249.27).
- II. Que la finalidad del referido contrato es la de sustituir equipo de las décadas 80/90, de proyectos de Zona Norte y Río Lempa, los cuales desde hace varios años ha caducado su vida útil, y han seguido operando debido al mantenimiento realizado por la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.
- III. Que ésta adquisición es la de mayor importancia para los proyectos vigentes de la Institución, a nivel de cobertura en protección de los equipos, en vista que son muy sofisticados y delicados se hace necesario que sean sometidos a pruebas normadas según la Norma IEEE, su utilización requiere de alta tecnología de los fabricantes y debe contar con certificación que resulte de estas pruebas.
- IV. Que para realizar esta actividad se especificó en los documentos de la Licitación Pública Internacional LPI-03-2012/2358-OC-ES, que estos equipos deberían ser probados por personal de ANDA, y que se incluyera en la oferta la totalidad de gastos aéreos, terrestres, estadía y alimentación.
- V. Que el día 12 de noviembre 2012, se recibió de la Sociedad CASA AMA S.A. de C.V., correspondencia indicando que las pruebas están programadas de la siguiente manera: 1) Interruptores de Vacío del 17 al 21 de diciembre de 2012; 2) Interruptores PM de SF-6 del 11 al 15 de febrero de 2013, en San Luis Potosí, México.
- VI. Que con el objeto de que el personal de la ANDA testifique, sean adiestrados y aprendan a manipular el equipo, se han designado a los Ingenieros Manuel de Jesús Zavaleta y Cristian Alberto Miranda García para que asistan los días del 17 al 21 de diciembre de 2012, según numeral 1 y a los Ingenieros Marvin Ernesto Ruíz y Edgar Enrique Romero para que asistan los días del 11 al 15 de febrero del año 2013, según numeral 2.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial a los Ingenieros Manuel de Jesús Zavaleta, Gerente Interino de Electromecánica y Cristian Alberto Miranda García, Ingeniero Colaborador, Marvin Ernesto Ruíz, Ingeniero Colaborador y Edgar Enrique Romero, Ingeniero Colaborador, para viajen a San Luis Potosí, México, y asistan a las pruebas programadas de acuerdo a lo detallado en los considerandos V y VI del presente acuerdo, dentro del marco del Contrato de

Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, denominado "Suministro e Instalación de Interruptores de Potencia en Subestaciones Eléctricas en Estaciones de Bombeo de ANDA", suscrito con la Sociedad CASA AMA S.A. DE C.V.

2. Encomendar al Gerente de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Unidad de Cooperación Internacional.

5.2.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la formalización de la donación de equipo en el marco del proyecto AEA código ES 3.28 Aprovechamiento de la energía hidráulica en Sistemas de abastecimiento de agua por gravedad para la generación de energía eléctrica en planta potabilizadora el Rosario, El Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del proyecto AEA código ES 3.28 Aprovechamiento de la energía hidráulica en Sistemas de abastecimiento de agua por gravedad para la generación de energía eléctrica en planta potabilizadora el Rosario, El Salvador", la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, informa que ha recibido el Acta de Recepción de Donación del equipo del referido proyecto, el cual fue ejecutado en la Institución a través de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y la Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica (AEA), con el apoyo del Ministerio para Asuntos Exteriores de Finlandia, la Cooperación Austríaca para el Desarrollo y la Unión Europea; por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,000.00), el cual se desglosa en el siguiente detalle:

Equipo	Especificaciones	Marca/Modelo	Monto US\$
Turbina modelo Banky, serie a200	Potencia 18.5 kw, velocidad: 900 rpm, rotor de acero inoxidable.	M.C. EL SALVADOR	\$ 5,675.00
Generador eléctrico	Tipo: st-12.5, serie 1108001, Voltaje 110/220 VAC, Potencia: 12 kw., Velocidad 1800 rpm.	DLM	\$ 7,945.00
Panel de control digital	Medidor de frecuencia con salida 4-20 ma. Con analizador de redes incorporado, micro PLC Zelio Logic.	CSH	\$ 10,120.00
Panel de control neumático	Contiene electroválvulas para control de flujo de entrada	M.C. EL SALVADOR.	\$ 2,951.00
Panel de transferencia a carga	Dos contactores de potencia, juego de resistencias de 2x1000 w.	CSH	\$ 1,248.50
Tendido eléctrico	Cables y postes metálicos, incluye la herrajería	CSH	\$ 1,413.00
Obra electromecánica	Servicios Profesionales	CSH	\$ 9,647.50
Total			\$ 39,000.00

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar la donación en el marco del Proyecto AEA Código "ES 3.28 Aprovechamiento de la energía hidráulica en sistemas de abastecimiento de agua por gravedad para la generación de energía eléctrica en Planta Potabilizadora El Rosario, El Salvador", por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,000.00), el cual se desglosa en el siguiente detalle:

Equipo	Especificaciones	Marca/Modelo	Monto US\$
Turbina modelo Banky, serie a200	Potencia 18.5 kw, velocidad: 900 rpm, rotor de acero inoxidable.	M.C. EL SALVADOR	\$ 5,675.00
Generador eléctrico	Tipo: st-12.5, serie 1108001, Voltaje 110/220 VAC, Potencia: 12 kw., Velocidad 1800 rpm.	DLM	\$ 7,945.00
Panel de control digital	Medidor de frecuencia con salida 4-20 ma. Con analizador de redes incorporado, micro PLC Zelio Logic.	CSH	\$ 10,120.00
Panel de control neumático	Contiene electroválvulas para control de flujo de entrada	M.C. EL SALVADOR.	\$ 2,951.00
Panel de transferencia a carga	Dos contactores de potencia, juego de resistencias de 2x1000 w.	CSH	\$ 1,248.50
Tendido eléctrico	Cables y postes metálicos, incluye la herrajería	CSH	\$ 1,413.00

Obra electromecánica	Servicios Profesionales	CSH	\$ 9,647.50
Total			\$ 39,000.00

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realicen los trámites que legalmente correspondan, a fin de legalizar dicha donación.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
4. Delegar a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que de ingreso a los equipos donados al inventario de la Institución.

5.2.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para dejar sin efecto el acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2012, en el cual se autorizó gasto para la asistencia técnica aprobada por el Gobierno de la República de México.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó la erogación de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,172.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en concepto de pago por alojamiento y alimentación para 4 expertos mexicanos que visitarían la Institución a finales de septiembre y principio de octubre del presente año, con el objeto de dar inicio a los Proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- II. Que la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, informa que ha recibido Oficio N° B00.06.02-360 suscrito por funcionaria de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), de México, D.F. en la cual comunican que la visita técnica de especialistas de dicha Comisión, programada no podrá realizarse durante el presente año, debido a cambio de administración en México.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012, mediante el cual se autorizó la erogación de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,172.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la visita técnica de especialistas Mexicanos programada no podrá realizarse durante el presente año, debido a cambio de administración en México.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para rectificar los Contratos de Servicios 32, 33 y 34/2012, derivados de la LP-21/2012 denominada "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos livianos y pesados de la institución año 2012" (2do. proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública en mención, la cual en la parte V Descripción y Especificaciones Técnicas, establece literalmente: "Para cada mantenimiento deberá considerar en su oferta: Mano de Obra, Repuestos, Lubricantes y Materiales, así como también los Servicios Externos (subcontrataciones) en caso de ser necesario". Asimismo en el modelo del Contrato aprobado en las referidas bases, en la cláusula NOVENA, quedó establecido lo siguiente: "NOVENA: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato".
- II. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública en referencia; suscribiéndose los contratos que se detallan a continuación:
Contrato de Servicio No. 32/2012, suscrito con Talleres Muñoz, S.A. de C.V.
Contrato de Servicio No. 33/2012, suscrito con La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.
Contrato de Servicio No. 34/2012, suscrito con Menéndez Moreno, S.A. de C.V.
Dichos contratos en su cláusula OCTAVA se refieren a las PROHIBICIONES.
- III. Que en razón de la existencia de una discrepancia en las bases de licitación, en lo relativo a lo especificaciones técnicas y el modelo del contrato y aunado a lo anterior que dos de los oferentes ofrecieron sub-contratar varios servicios; es preciso rectificar la cláusula octava de los contratos antes señalados, ya que en estos quedó expresamente establecido la prohibición de subcontratar.
- IV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 8 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima de los Contratos de Servicio número 33/2012 y 34/2012, solicita la rectificación de la Cláusula OCTAVA, de la siguiente manera: OCTAVA: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar, no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Rectificar la Cláusula OCTAVA, de los Contratos de Servicios 32, 33 y 34/2012 derivados de la LP-21/2012 denominada "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos livianos y pesados de la institución año 2012" (2do. proceso), de la siguiente manera: OCTAVA: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como

subcontratar, no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2. Autorizar al Señor Presidente para suscribir la documentación de la rectificación de los contratos de servicio N° 32/2012, 33/2012 y 34/2012.

5.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar los Contratos de Servicios No. 32/2012, 33/2012 y 34/2012, derivados de la Licitación Pública No. LP-21/2012, denominada "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012, 2° PROCESO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012, se adjudicó parcialmente la referida licitación, suscribiéndose el día 21 de agosto de 2012 los Contratos de Servicios No. 32/2012, con la sociedad TALLERES MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO TRECE MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$113,006.11); No. 33/2012, con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$138,250.00); y No. 34/2012, con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por un monto contractual de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$933,602.35). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
Dichos contratos tienen un plazo a partir de la fecha en que reciba la copia certificada del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2012, el Administrador y Supervisor de Contrato recomiendan se apruebe la prórroga de los contratos de servicios antes mencionados, por un período de 3 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, en vista que dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución ya que los contratistas se comprometen a mantener las condiciones y precios actuales de los contratos.
- III. Que de conformidad a la cláusula tercera de los contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

IV. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, cuenta con fondos para la adquisición de dicho servicio, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 6 de noviembre de 2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Art. 83 LACAP y 59 RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los Contratos de Servicios Nos. 32/2012, 33/2012 y 34/2012, derivados de la Licitación Pública No. LP-21/2012, denominada "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012, 2º PROCESO", suscritos con las Sociedades: TALLERES MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$37,668.70); LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$46,083.33); MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$311,200.78); todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 3 meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo del año 2013, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar los contratos en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del 2013.

5.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Servicio No. 26/2012, derivado del Proceso de Libre Gestión Cotización No. 139/2012, denominada "Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Multifuncionales a Nivel Nacional año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 26 de junio de 2012, fue suscrito el Contrato en referencia con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; por un plazo de 6 meses comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2012; por un monto contractual de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23,716.44), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2012, el Administrador y Supervisor de Contrato recomiendan se apruebe la prórroga del contrato de servicio antes mencionado, por un período de 3 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, en vista que dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución ya que el contratista se compromete a mantener las condiciones y precios actuales de los contratos.
- III. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.
- IV. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, cuenta con fondos para la adquisición de dicho servicio, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 6 de noviembre de 2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Art. 83 LACAP y 59 RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 26/2012, derivado del Proceso de Libre Gestión Cotización No. 139/2012, denominada "Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Multifuncionales a Nivel Nacional año 2012", suscrito con la sociedad RILAZ, S.A. DE C.V.; por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$11,858.22), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 3 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo del año 2013, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar los contratos en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del 2013.

5.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Servicio No. 07/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2012, denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado Tipo: Mini Split, Ventana y Central de Distintas Marcas y Modelos, Pertenecientes a la Institución, Instalados en los Distintos Planteles, Oficinas y Agencias de Servicio al Cliente a Nivel Nacional para el Año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de marzo de 2012, fue suscrito el referido contrato, con la Sociedad PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.; por un plazo comprendido del 23 de abril al 31 de diciembre de 2012; por un monto contractual de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$98,837.44), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2012, el Administrador y Supervisor de Contrato recomiendan se apruebe la prórroga del contrato de servicio antes mencionado, por un período de 3 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, en vista que dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución ya que el contratista se compromete a mantener las condiciones y precios actuales de los contratos.
- III. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.
- IV. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, cuenta con fondos para la adquisición de dicho servicio, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 6 de noviembre de 2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Art. 83 LACAP y 59 RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 07/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2012, denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado Tipo: Mini Split, Ventana y Central de Distintas Marcas y Modelos, Pertenecientes a la Institución, Instalados en los Distintos Planteles, Oficinas y Agencias de Servicio al Cliente a Nivel Nacional para el Año 2012", suscrito con la Sociedad PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.; por un monto de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$37,064.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 3 meses comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo del año 2013, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del

presupuesto institucional del 2013.

5.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de los Documentos del Proceso por Comparación de Precios No. CP-01-2012/2358-OC-ES referente a la "Adquisición de Medidores para Agua Potable".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición de medidores plásticos de agua potable de diferentes diámetros, para instalar en nuevos servicios y venta en agencia.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Comparación de Precios número CP-01/2012/2358-OC-ES referente a la "Adquisición de Medidores para Agua Potable", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 14 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$49,998.02), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-123-2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; dicho suministro será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural (Subcomponente: Implantación de un Programa de Reorganización y Mejoramiento de la Gestión Comercial de ANDA).
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos de Comparación de Precios, con el técnico de la unidad solicitante definiéndose el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos administrativos y los procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a las políticas, emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos del Proceso por Comparación de Precios No. CP-01-2012/2358-OC-ES referente a la "Adquisición de Medidores para Agua Potable".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente.
-
-

5.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-29/2012, referente al "Suministro de Equipo Médico, Materiales e Instrumental de Laboratorio. Productos Químicos Diversos y Producto Químico Polímero de Baja Turbidez para las Diferentes Dependencias de ANDA a Nivel Nacional".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las referidas Bases de Licitación Pública.
- II. Que la realización de dicha adquisición es financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$441,832.03), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 02 de octubre de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 2 y 3 de octubre de 2012. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron las bases de licitación:
 1. Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
 2. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.
- V. Que la descarga de las Bases de Licitación en el Módulo de COMPRASAL, se realizaron durante los días 2 y 3 de octubre del corriente año. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que se registraron y descargaron Bases de Licitación:
 1. CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES
 2. ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.
 3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.
 5. S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.
 6. DADA Y DADA Y CIA.
 7. OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 8. RYASA, S.A. DE C.V.
 9. TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 10. ANALITICA SALVADOREÑA, S .A. DE C.V.
 11. HOSPIMEDIC, S .A. DE C.V.
 12. DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.
 13. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
 14. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
 15. DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.
 16. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO

17. FALMAR, S.A. DE C.V.
18. RAF, S.A. DE C.V.
19. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
20. PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21. RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22. ACQUA, S.A. DE C.V.
23. SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
24. INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.

VII. Que el día 19 de octubre de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTES	Monto de la Oferta
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1,2, 3	\$199,159.33
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$4,716.42
3	COMPANIA DE SERVICIOS Y EQUIPOS CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	1 y 3	\$117,836.67
4	FALMAR, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$45,760.12
5	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	2	\$2,144.92
6	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	\$186,247.67
7	RYASA, SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	1 y 3	\$96,061.46
8	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	4	\$20,057.50
9	INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$21,929.91
10	DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$33,346.30
11	ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	\$151,136.34

VIII. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 66, del Libro número CUATRO, de fecha 15 de octubre de 2012. Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

IX. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 29 de Octubre de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas / Producto	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Revisado de la Oferta Económica (Incluye IVA)	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V (Lote 1,2 y 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$199,159.33	

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Lote 2)	CUMPLE	NO CUMPLE	----	\$4,716.42	No presentó Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 30% de la oferta presentada, no obstante habersele prevenido, además presento la constancia del compromiso en el cual manifiesta que otorgarán crédito a 30 días, fuera del tiempo que se establecía en la prevención, teniendo como fecha límite para subsanar las mismas hasta el día 1 de noviembre del 2012.
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (Lote 1 y 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$117,836.67	
FALMAR, S.A. DE C.V. (Lote 1 y 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$45,760.12	
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. (Lote 2)	CUMPLE	NO CUMPLE	----	\$2,144.92	No presentó Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 30% de la oferta presentada.
COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. (Lote 1,2 y 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$186,247.67	
RYASA, Servicios Profesionales, S.A. DE C.V. (Lote 1 y 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$96,061.46	
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (Lote 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, Prueba de Laboratorio No Cumple	\$20,057.50	No cumple con el 100% de SOLUBILIDAD requerida en las especificaciones técnicas.
INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V. (Lote 1 y 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$21,929.91	
DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V. (Lote 1 y 2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$33,346.30	No Presentó Tres (3) constancias en las que se compruebe que ha suministrado productos similares a los de esta contratación. No presento declaración jurada en la que haga constar que los suministros a proveer cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en la presente licitación.
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (Lote 1,2 y 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	----	\$151,136.34	No presentó Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 30% de la oferta presentada.

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las ocho horas con treinta minutos del día 15 de noviembre de 2012, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP- 29/2012, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO. PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS Y PRODUCTO QUIMICO POLIMERO DE BAJA TURBIDEZ PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL" a los ofertantes de la siguiente manera:

LOTE No. 1 "EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO"			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADOS	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	1,3,7,9,10,12,14,15,16,19,22,28,29,30,32,33,35 Y 36	\$46,690.47	111,420.26
Carlos Orlando Romero Calles, Compañía de Servicios y equipos	4,5,6,21,23,24,25 Y 31	\$10,616.70	
RYASA, Servicios Profesionales, S.A. DE C.V.	8, 13, 26 Y 34	\$47,996.75	
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	11	\$271.20	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$105,575.12	
DECLARADOS DESIERTOS	2,17,18,20 Y 27		

LOTE No. 2 "PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS" (Para control de calidad)			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA \$
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	2,4,10,16,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,57,75,121,122,123,124,125,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,149,150	\$6,772.09	104,156.14
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	3,9,12,13,18,19,20,27,28,30,31,32,33,44,45,46,47,48,49,50,59,61,68,69,72,73,74,77,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,102,106,108,109,110,111,112,114,115,118,119,120,126,139,142,143,144,147,148,151,152,156,157,158,159,160,161,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177	\$51,205.84	
FALMAR, S.A. DE C.V.	5,6,7,11,15,17,21,22,24,25,26,55,56,58,60,62,63,64,67,70,76,107,113,116,141,145,146	\$7,987.05	
INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.	155,162	\$334.48	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$66,299.46	
DECLARADOS DESIERTOS	1,8,14,23,29,51,52,53,54,65,66,71,78,79,80,81,82,83,84,100,101,103,104,105,117,140,153,154,178,179,180,181,182,183,184,185,186 Y 187		

LOTE No. 3 "MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO"			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA \$
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	40,41,77,85,86,93,106,107,119,120,121,122,125,126,127,128,129,130	\$17,716.14	45,984.22
RYASA, Servicios Profesionales, S.A. DE C.V.	3,4,5,10,11,12,16,20,30,31,34,35,39,49,61,78,79,88,90,105,118 y 123	\$5,129.54	
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	6,7,8,27,28,38,44,46,47,48,57,58,59,80,83,84,87,91,103,104,108,110,111 y 112	\$12,210.44	
FALMAR, S.A. DE C.V.	2 y 32	\$81.36	
Carlos Orlando Romero Calles, Compañía de Servicios y equipos	1,9,13,14,15,17,18,19,24,25,26,33,36,37,50,51,52,53,54,55,62,89, 92,94,96,97,98,99,101,102,109,124 y 133	\$7,855.90	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$42,993.38	
DECLARADOS DESIERTOS	21,22,23,29,42,43,45,56,60,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,81,82,95,100,113,114,115,116,117,131,132,134,135,136,137,138,139,140 y 141		

Y se DECLARE DESIERTO EL LOTE N° 4 PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO DE BAJA TURBIDEZ PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ANDA, debido que el producto ofertado por la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., único oferente en este Lote, no cumple con el literal 3.1.4 SOLUBILIDAD al 100% requerido en las especificaciones técnicas, éste requisito al no cumplir lo solicitado ocasiona el problema de obstrucción de tuberías que dosifican el producto, volviéndolo inaplicable, según los análisis realizados por el laboratorio de la institución, en las muestras presentadas.

Con base a lo recomendado por la Comisión de Evaluación, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-29/2012, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO. PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS Y PRODUCTO QUIMICO POLIMERO DE BAJA TURBIDEZ PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL" a los ofertantes de la siguiente manera:

LOTE No. 1 "EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO"			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADOS	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	1,3,7,9,10,12,14,15,16,19,22,28,29,30,32,33,35 Y 36	\$46,690.47	111,420.26
Carlos Orlando Romero Calles, Compañía de Servicios y equipos	4,5,6,21,23,24,25 Y 31	\$10,616.70	
RYASA, Servicios Profesionales, S.A. DE C.V.	8, 13, 26 Y 34	\$47,996.75	
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	11	\$271.20	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$105,575.12	
DECLARADOS DESIERTOS	2,17,18,20 Y 27		

LOTE No. 2 "PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS" (Para control de calidad)			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA \$
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	2,4,10,16,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,57,75,121,122,123,124,125,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,149,150	\$6,772.09	104,156.14
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	3,9,12,13,18,19,20,27,28,30,31,32,33,44,45,46,47,48,49,50,59,61,68,69,72,73,74,77,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,102,106,108,109,110,111,112,114,115,118,119,120,126,139,142,143,144,147,148,151,152,156,157,158,159,160,161,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177	\$51,205.84	
FALMAR, S.A. DE C.V.	5,6,7,11,15,17,21,22,24,25,26,55,56,58,60,62,63,64,67,70,76,107,113,116,141,145,146	\$7,987.05	
INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.	155,162	\$334.48	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$66,299.46	
DECLARADOS DESIERTOS	1,8,14,23,29,51,52,53,54,65,66,71,78,79,80,81,82,83,84,100,101,103,104,105,117,140,153,154,178,179,180,181,182,183,184,185,186 Y 187		

LOTE No. 3 "MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO"			
OFERENTE	ITEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA \$
Comercio Y Representaciones, S.A. DE C.V.	40,41,77,85,86,93,106,107,119,120,121,122,125,126,127,128,129,130	\$17,716.14	45,984.22
RYASA, Servicios Profesionales, S.A. DE C.V.	3,4,5,10,11,12,16,20,30,31,34,35,39,49,61,78,79,88,90,105,118 y 123	\$5,129.54	
RGH de El Salvador, S.A. DE C.V.	6,7,8,27,28,38,44,46,47,48,57,58,59,80,83,84,87,91,103,104,108,110,111 y 112	\$12,210.44	
FALMAR, S.A. DE C.V.	2 y 32	\$81.36	
Carlos Orlando Romero Calles, Compañía de Servicios y equipos	1,9,13,14,15,17,18,19,24,25,26,33,36,37,50,51,52,53,54,55,62,89, 92,94,96,97,98,99,101,102,109, 124 y 133	\$7,855.90	
TOTAL RECOMENDADO CON IVA		\$42,993.38	
DECLARADOS DESIERTOS	21,22,23,29,42,43,45,56,60,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,81,82,95,100,113,114,115,116,117,131,132,134,135,136,137,138,139,140 y 141		

2. Declarar desierto el Lote N° 4 PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO DE BAJA TURBIDEZ PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ANDA, debido que el producto ofertado por la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., único oferente en este Lote, no cumple con el literal 3.1.4 SOLUBILIDAD al 100% requerido en las especificaciones técnicas, éste requisito al no cumplir lo solicitado ocasiona el problema de obstrucción de tuberías que dosifican el producto, volviéndolo inaplicable, según los análisis realizados por el laboratorio de la institución, en las muestras presentadas.
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice un nuevo proceso para la adquisición de los ítems y el Lote No.4 que fueron declarados desiertos.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-31/2012, referente al "Suministro de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico y Odontológicos para las Clínicas Empresariales, Clínicas Odontológicas y Atención Dermatológica de la ANDA a Nivel Nacional".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto según con lo establecido en las cláusulas No. 39 y 42 del Contrato Colectivo de la Institución vigente, contratar a una o varias personas naturales o jurídicas nacionales para que provea la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico, los cuales serán utilizados en todos los trabajadores e hijos menores de 16 años.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-31/2012, referente al "Suministro de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico y Odontológicos para las Clínicas Empresariales, Clínicas Odontológicas y Atención Dermatológica de la ANDA a Nivel Nacional", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 20 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que ésta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$351,409.25), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, los cuales forman parte del expediente y que se encuentran en los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además ya fueron revisadas por el Director Administrativo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2012, referente al "Suministro de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico y Odontológicos para las Clínicas Empresariales, Clínicas Odontológicas y Atención Dermatológica de la ANDA a Nivel Nacional".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de cambios solicitados por representantes del BID a los Documentos de Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y

AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX –IVU”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto la remodelación y ampliación de oficinas administrativas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, las cuales están ubicadas en las instalaciones del Edificio EX - IVU”.
- II. Que según acuerdo número 5.5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó Documentos de Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX –IVU”, por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117,649.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, que se encuentra en los antecedentes del acuerdo anteriormente mencionado, dicho proyecto será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo No.2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- III. Que el BID hizo llegar a la UACI mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2012, el formato oficial que se debe utilizar para operativizar los procesos de Comparación de Precios , por lo cual fue necesario adecuar el documento que fue aprobado mediante acuerdo número 5.5.6, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de noviembre de 2012, lo que hace necesario que dichos documentos vuelvan a ser sometidos a consideración de la Junta de Gobierno a fin de que otorguen la respectiva aprobación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos de Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX –IVU”, el cual ha sido adecuado al formato oficial enviado por el BID.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de licitación correspondiente.

5.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Orden de Cambio No. 2 en Disminución y Suspensión Administrativa al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS referente al proyecto “Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector

Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de septiembre de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 300 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 4 de agosto de 2012; por un monto contractual de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,787,348.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- II. Que mediante acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299,832.99), siendo un incremento del 10.76% con respecto al monto contractual original; por lo que el nuevo monto contractual es de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó una prórroga al contrato en referencia por un período de 105 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 05 de agosto al 17 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la sociedad SIVERCON, S.A de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del referido contrato.
- V. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en mención, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del día 1 al 21 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 8 de diciembre de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno ratificó los acuerdos alcanzados en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución de dicho contrato; el cual consta en la acta de las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil doce.

- VII. Que a la fecha, el contrato tiene un avance físico del 73% contra un 97% de avance programado, mostrando un retraso del 24%. El avance financiero del contrato a la fecha es del 49.94% contra un 98% programado, mostrando un desfase del 48%; todo con respecto a lo programado.
- VIII. Que en vista que las obras de la primera etapa del proyecto ya fueron concluidas y las obras de las etapas dos y tres cuentan con un avance que permite visualizar las obras que ya no será necesario ejecutar, la empresa contratista por medio de correspondencia de fecha 5 de noviembre de 2012, ha solicitado la segunda orden de cambio, la cual incluye disminuciones y/o aumentos en las cantidades de algunas partidas y la incorporación de cuatro nuevas partidas, la cual en el Balance General de obras, representa una disminución en el monto contractual aprobado de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IX. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que debido a problemas de índole social, específicamente el sector donde se ubica la comunidad Las Victorias, se hace necesario suspender administrativamente una parte de las obras a ejecutar, esto debido a que los vecinos se oponen a que el colector sea instalado en el sector donde se ubica la comunidad. Y de acuerdo a lo expuesto por la Directiva de la Comunidad, la oposición al proyecto se debe a que el sector donde se ubican está considerado como de alto riesgo y se necesita de la construcción de obras de protección para proteger las viviendas que se encuentran bajo el nivel de la calle, además de una serie de peticiones para mejoras de la comunidad, las cuales no son competencia de la institución, tales como asfaltado de la calle, la reparación de cordones y cunetas y el mantenimiento de una cuota fija por el consumo de agua potable, esto entre otras y en vista que no es competencia de la Institución el solventar algunas de las demandas planteadas, la comunidad ha manifestado que se opondrá y no permitirá que se desarrollen los trabajos de instalación del colector en la zona.
- X. Que mediante correspondencia de fecha 19 de noviembre de 2012, el contratista solicitó la suspensión administrativa parcial de las obras por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 21 de noviembre de 2012, período durante el cual se analizarán otras alternativas de paso por la zona, y se propondrá la solución respectiva.
- XI. Que la razón de la Orden de Cambio No. 2, en disminución es la de ejecutar las obras en apego a las Especificaciones Técnicas; proponiendo disminuir partidas contractuales que técnicamente son innecesarias y trasladar dicho monto a partidas ya sea aumentando y/o adicionando acciones que son de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto. Dentro de las modificaciones a realizar en los alcances del contrato 137/2011, se considera la incorporación de cuatro nuevas partidas, las cuales son necesarias para solventar problemas encontrados debidos a cambios en la dirección del colector, cambios en el nivel de rasante debido principalmente a la existencia de obstáculos que no permiten el paso del colector en el

alineamiento originalmente propuesto. Además, en el sector de la comunidad la Esperanza, se ha encontrado suelo orgánico mezclado con basura, el cual no es apto para compactar sobre la tubería y no permite alcanzar la especificación de grado de compactación, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Por lo que se hace necesario la respectiva Orden de Cambio en disminución por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), para un nuevo monto contractual de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$\$2,790,311.38), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El balance de obras en disminución, aumento y nuevos ítems es equivalente a una disminución del 9.07% con respecto al monto actual aprobado y un incremento del 0.11% con respecto al monto original aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 2 EN DISMINUCIÓN

	Monto sin IVA	Monto con IVA
Monto contractual original aprobado	\$2,424,993.00	\$2,787,348.28
Monto contractual actual aprobado	\$2,715,612.31	\$3,068,641.91
Monto ítems en aumento	\$94,669.78	\$106,976.85
Monto ítems en disminución	\$376,639.35	\$425,602.47
Monto nuevas partidas	\$35,659.37	\$40,295.09
Monto orden de cambio en disminución	\$246,310.20	\$278,330.53
Nuevo Monto Contractual	\$2,469,302.11	\$2,790,311.38

XIII. Que la solicitud de Orden de Cambio en disminución y la Suspensión Parcial, cuentan con el dictamen favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, así como también con el visto bueno de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior y según lo estipulado en la cláusula décima del contrato y el artículo 83-A y 108 de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.2 en Disminución por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), equivalente al 9.07% del monto total del Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS referente al proyecto "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", suscrito con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio por la cantidad de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27), por lo que el monto final es de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Suspensión Administrativa Parcial de la obra, por 15 días hábiles, contados a partir del 21 de noviembre al 11 de diciembre de 2012, ambas

fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 29 de diciembre de 2012.

3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión administrativa parcial y modifique el contrato en referencia, además de realizar las notificaciones correspondientes.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.5) Unidad de Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo encomendado mediante acuerdo 5.4.1 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2012, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación legal sobre Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Héctor Ramón Torres Córdova, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula especial de la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., en contra del acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3.2 tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se inició el proceso sancionatorio en contra de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON S.A. DE C.V., por el atraso en la entrega de la obra en el marco del contrato de obra número 41/2011 derivada de la Contratación Directa CD-12/2011, denominada "OBRAS DE PASO PARA TUBERIA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE Ø 10" SOBRE LOS RIOS DE PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
- II. Que tal y como lo ordenó esta Junta de Gobierno, se sustanció el correspondiente proceso sancionatorio en el que finalmente se formuló la recomendación del caso, por lo que la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del presente año, resolvió tener por establecido el incumplimiento en la entrega de la obra por parte de la sociedad SIVERCON S.A DE CV., y le impuso una multa que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27,797.55).
- III. Que mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2012, la sociedad SIVERCON S.A DE C.V a través de su Apoderado licenciado Héctor Ramón Torres Córdova, interpuso recurso de Revocatoria de la sanción impuesta; sobre el cual es necesario hacer el respectivo examen de admisibilidad en los términos siguientes:

- a) El artículo 86 de la Constitución de la República, estipula el principio de legalidad al que están sujetos los funcionarios públicos, el cual expresa que estos en el ejercicio de sus funciones no tienen más facultades que las que expresamente les determina la ley, es decir, que las entidades administrativas deben someterse en todo momento a lo que la ley establece, entendiendo tal expresión como indicativa del concreto sistema de derecho administrativo que rige en un ordenamiento jurídico.
- b) En el sentido de lo antes planteado es importante advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de LACAP, la imposición de una multa no admite recurso alguno para su impugnación, debiendo entenderse entonces que con la imposición de la misma se ha agotado la vía administrativa.
- c) En relación al recurso de revocatoria interpuesto, es necesario aclarar que éste solo es admisible para atacar las resoluciones que determinan o declaran la inhabilitación de un contratista, para que participe en procedimientos de contratación administrativa, cuando se configura alguna de las conductas contempladas en el artículo 158 de la LACAP.
- d) Así pues, se puede colegir que en el caso que ocupa, el recurso interpuesto no está reglado por la ley para impugnar una multa, ya que dicha sanción no admite recurso alguno, de tal suerte que esta Junta de Gobierno no cuenta con facultad legal alguna que le permita admitir y conocer del mismo, razón por la cual deberá declararlo inadmisibles por improcedente.

Con base a lo anterior, a lo establecido en los artículos 14 y 86 de la Constitución de la República y a la recomendación emitida por el Gerente de la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar inadmisibles por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Héctor Ramón Torres Córdova, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la sociedad SIVERCON S.A DE C.V., en contra del acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre del año 2012, mediante el cual se le impuso multa a la referida sociedad por la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27,797.55), por el atraso en la entrega de la obra en el marco del contrato de obra No. 41/2011 derivada de la Contratación Directa No.CD-12/2011, cuyo objeto eran las "OBRAS DE PASO PARA TUBERIA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE Ø 10" SOBRE LOS RIOS DE PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO